



**CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ACCESO A DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA - LOTE N° 02- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ACCESO AL COLEG. NAC. MOISÉS S. BERTONI**

Contrato N° 39/2025  
LMCN N° 06/2025 ID N° 472850

Entre la Municipalidad de Capitán Miranda con RUC N° 80024012-0, ubicada sobre la Ruta PY06 Dr. Juan León Mallorquín km 19, distrito de Capitán Miranda, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por **INTENDENTE MUNICIPALIDAD DON OTMAR LUCIANO BECKER**, con cédula de identidad N° 955.704, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SUR2 ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN** con RUC N° 4112425-1 domiciliada sobre la Calle Defensores del Chaco casi Moisés Bertoni, distrito de Capitán Miranda, República del Paraguay, representada para este acto por el **ARQ. FABIO ARMANDO LÓPEZ CURTIDO**, con cédula de identidad N° 4.112.425, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**Contrato N° 30/2025 DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 06/2025 para la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ACCESO AL COLEG. NAC. MOISÉS S. BERTONI " ID N° 472850**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1- OBJETO DEL CONTRATO. -**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: para la ejecución de las obras previstas en las especificaciones técnicas y en el pliego de bases y condiciones del procedimiento a la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 06/2025 para la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ACCESO AL COLEG. NAC. MOISÉS S. BERTONI " ID N° 472850.-**

**2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. -**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. -**


El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 472850.-

**4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. -**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2025**, convocado por la Municipalidad de Capitán Miranda, según resolución de la Intendencia Municipal N° 171/2025. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución de la Intendencia Municipal N° 198/2025.

**5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.**

| Ítem | Descripción                                     | Unidad de Medida | Cantidad | Marca     | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total |
|------|---|------------------|----------|-----------|-------------|-----------------|--------------|
| 1    | Relevamiento topográfico, marcación y replanteo | m2               | 1.160    | no aplica | pya         | 1.660           | 1.925.600    |

  
Arq. Fabio López  
Reg. Prof N° 3732

  
Luciano Becker  
Intendente Municipal  
Municipalidad Capitán Miranda



|                                |   |    |       |           |     |        |                   |
|--------------------------------|---|----|-------|-----------|-----|--------|-------------------|
| 2                              | Provisión de tierra para colchón de asiento de empedrado                | m2 | 1.025 | no aplica | pya | 4.980  | 5.104.500         |
| 3                              | Construcción de pavimento tipo empedrado de piedra basáltica.Esp 0,15m. | m2 | 1.025 | no aplica | pya | 33.298 | 34.130.450        |
| 4                              | Cordón cuneta de hormigón de 0,50 m de ancho. Dos 1:3:3,                | ml | 263   | no aplica | pya | 76.360 | 20.082.680        |
| 5                              | Cordón escondido de 15x30cm   | ml | 16    | no aplica | pya | 41.500 | 664.000           |
| 6                              | Pintura de cordón cuneta con pintura blanca látex                       | ml | 263   | no aplica | pya | 9.960  | 2.619.480         |
| 7                              | Recapado de piedra triturada tipo VI sobre pavimento tipo empedrado.    | m2 | 1.025 | no aplica | pya | 3.320  | 3.403.220         |
|                                | Limpieza final  | m2 | 1160  | no aplica | pya | 1.245  | 1.444.200         |
| <b>TOTAL GENERAL GUARANIES</b> |   |    |       |           |     |        | <b>69.374.130</b> |

Son guaraníes: sesenta y nueve millones, trescientos setenta y cuatro mil, ciento treinta. -

#### 6- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

#### 7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

- **Condiciones:** los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.
- **Plazos:** el plazo para la ejecución y entrega de la obra será de 60 días naturales a partir de la firma de Acta de Inicio de Obra, con otros 30 (treinta) días prorrogables, por inclemencias del tiempo, con los documentos que avalen las inclemencias del tiempo, expedidas por la estación meteorológica del IPTA computados desde la Orden de Inicio de Obras.
- **Lugar:** Calle Encarnación.-

#### 8- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de la funcionaria Pamela Mie Sugamata Velazquez designada por Resolución de la Intendencia Municipal N° 264/2025.-

#### 9- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

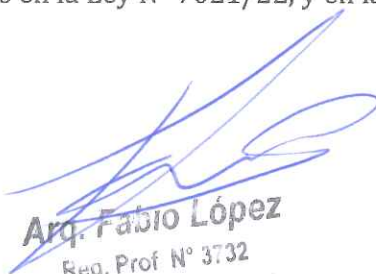
#### 10- MULTAS.


Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

#### 11- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

  
Arq. Fabio López  
Reg. Prof N° 3732

  
Luciano Becker  
Intendente Municipal  
Municipalidad Capitán Miranda



## 12- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## 13- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 14- IDIOMA DEL CONTRATO.

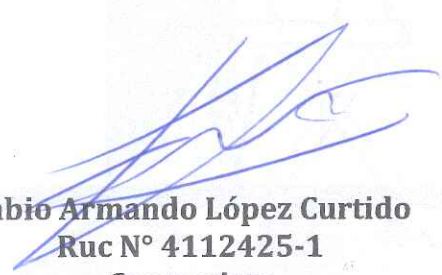
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

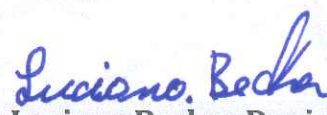
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 15- SUSCRIPCIÓN.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el distrito de Capitán Miranda, departamento de Itapúa, República del Paraguay a los 18 días del mes noviembre del año 2025.

  
**Fabio Armando López Curtido**  
Ruc N° 4112425-1  
Contratista

**Arq. Fabio López**  
Reg. Prof N° 3732

  
**Otmar Luciano Becker Danieli**  
Intendente Municipal  
Contratante

**Luciano Becker**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Capitán Miranda